PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
CONTRATO N.°	**CPS-2026-268**	Fecha:	01/07/2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO**		
NIT:	802004549-9		
CONTRATISTA:	**MARÍA ALEJANDRA PÉREZ OJEDÁ**		
IDENTIFICACIÓN:	22547718		
Número de CDP	**2026245**		
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITORA DE CALIDAD PARA LA E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO EN EL PROGRAMA MISIONAL.**		

Entre los suscritos a saber, por una parte, La Dra. ROSMERY MASS DE LA ROSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 22.570.077 expedida en Polonuevo - Atlántico, designada mediante Resolución Municipal No. 132 del 05 de junio de 2026, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO**, identificada con Nit. 802004549-9, entidad pública de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y quien para efectos de este acto se denomina **LA CONTRATANTE**, y por otra parte, el señor **MARIA ALEJANDRA PEREZ OJEDA**, identificado con cedula No.22547718, quien bajo juramento, el cual se entiende rendido con la firma del presente contrato, declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley y la constitución y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** que se regirá por las disposiciones de derecho privado, tomando en forma excepcional las causales de inhabilidades e incompatibilidades y las cláusulas exorbitantes determinadas en el estatuto contractual de la administración pública, lo anterior según mandato del numeral 6° del Art. 195 de la Ley 100 de 1993 y demás normas aplicables, atendiendo al contenido de las cláusulas que más adelante se enuncian, previas a las siguientes consideraciones: i) que, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado". Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad." ii) Que La ESE Centro de Salud de Polonuevo, es una institución prestadora de servicios de salud adscrita al municipio de Polonuevo (Atlántico), creada mediante decreto No 0039 de 18 de junio del año 1996, emanado de la alcaldía municipal, categorizada como institución hospitalaria de baja complejidad, la cual atiende a la población más vulnerable del municipio de Polonuevo y de sus corregimientos, para cumplir con su objeto misional, el cual está orientado especialmente hacia la prestación de servicios de salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad. iii) Que la ESE centro de salud de Polonuevo conforme a su plan de desarrollo institucional 2024-2027, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico el fortalecimiento del área administrativa y asistencial; con el fin de proveer a los usuarios y a la comunidad, de un sistema de servicios integrados que garanticen mejores condiciones de funcionamiento de la entidad, como son: servicios de urgencia, hospitalización, consulta externa, odontología, laboratorio clínico, servicios farmacéutico, actividades de planes de intervenciones colectivas, entre otras. La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, como Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene la responsabilidad de garantizar que la prestación de sus servicios se desarrolle bajo criterios de calidad, oportunidad, seguridad, eficiencia y cumplimiento de la normatividad vigente que regula el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS). En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que regulan el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, la E.S.E. debe fortalecer de manera permanente los procesos de seguimiento, evaluación, auditoría y mejoramiento continuo de los servicios asistenciales y administrativos, con el propósito de garantizar una atención segura, humanizada y centrada en el usuario. Para ello, resulta indispensable contar con un profesional con formación y experiencia en auditoría de calidad en salud que apoye la ejecución del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), realice auditorías internas a los procesos misionales, efectúe seguimiento al cumplimiento de los estándares de habilitación, verifique la implementación de los planes de mejoramiento institucional, analice indicadores de calidad, gestione las acciones preventivas, correctivas y de mejora, y acompañe a las diferentes dependencias en la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud. La contratación de estos servicios profesionales permitirá fortalecer los mecanismos de control y evaluación institucional, identificar oportunidades de mejora, disminuir los riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, optimizar los procesos misionales y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, así como de los requerimientos formulados por los organismos de inspección, vigilancia y control. En la actualidad, la E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional suficiente que pueda asumir de manera integral estas actividades especializadas, debido a las limitaciones de personal y a la necesidad de garantizar un acompañamiento técnico permanente en los procesos de auditoría y mejoramiento continuo, razón por la cual se hace necesaria la contratación de una profesional mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, sin que ello implique la generación de una relación laboral. En consecuencia, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales como **auditora de Calidad** para apoyar el programa misional de la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, al cumplimiento de la normatividad vigente y al mejoramiento continuo de los procesos institucionales, en beneficio de los usuarios y de la gestión integral de la entidad.

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITORA DE CALIDAD PARA LA E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO EN EL PROGRAMA MISIONAL.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será **del primero (1) de julio al treinta y uno (31) de julio de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones de las partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Polonuevo, a: 1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor de este, para la correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, y cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, por lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades a las que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstos en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia en los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor, con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Efectuar el pago de las contribuciones establecidas en los Estatutos Tributarios Departamentales y Municipales vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. Las obligaciones específicas se encuentran señaladas en los estudios previos, que forman parte integrante del presente contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El (la) contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: 1.- Realizar auditorías internas a los procesos misionales de la E.S.E., verificando el cumplimiento de los estándares de calidad en la prestación del servicio. 2.- Identificar oportunidades de mejora y formular planes de acción orientados al fortalecimiento de la atención en salud y al cumplimiento de metas institucionales. 3.- Evaluar la implementación de las guías, protocolos y normas técnicas establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC). 4.- Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones de habilitación y las demás exigencias normativas aplicables. 5.- Asesorar y acompañar a los equipos de trabajo en la interpretación y aplicación de normas de calidad y en la estandarización de procesos. 6.- Realizar seguimiento a los indicadores de calidad y proponer acciones correctivas o preventivas según los resultados. 7.- Las demás funciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se obligará para con el contratista a lo siguiente: 1.- Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA y poner a su disposición toda la información requerida. 2.- Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo, en la cuenta bancaria indicada por el CONTRATISTA. 3.- Vigilar la ejecución del contrato a través de un supervisor designado para el efecto. 4.-Vigilar la ejecución del contrato a través de un supervisor designado para el efecto.
4) Valor:	El valor total del presente contrato es de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000)**, que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

5) Forma de pago:	El valor total del presente contrato es de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)**, y se realiza mediante un (1) único pago, previa ejecución de las obligaciones contractuales, presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y pago de estampillas municipales y departamentales que genere la suscripción del contrato
6) Garantía:	No exigidas.
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
9) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, la ESE podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder el (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este. Para todos los efectos de este contrato se entenderán las multas pactadas entre las partes son mecanismos de apremio al contratista y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se llegaran a causar a la ESE como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normativa. El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la ley 1470 de 2011.
10) Cláusula penal:	La ESE en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a la ESE una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contenciosa administrativa el valor de que se haga efectivo se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados a la ESE.
11) Fuerza mayor y caso fortuito	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquier obligación o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumpliendo sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
12)Domicilio contractual y lugar de ejecución	Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual y lugar de ejecución el Municipio de Polonuevo- Atlántico.
13)Inhabilidades e incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad de que trata la ley 80 de 1993 la constitución nacional y demás leyes vigentes aplicables a la materia
14) Terminación del contrato	Son causales de terminación del presente contrato: a) mutuo acuerdo de las partes; b) vencimiento del término de duración del contrato; c) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de la ESE. d) las demás que determine la ley.
15)Cesión	EL contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de la ESE. En el segundo caso será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.
16)Solución de controversias	Las controversias que surjan entre el contratista y la E.S.E. por causa del contrato, incluidas las derivadas de actos administrativos con facultades excepcionales, serán resueltas inicialmente mediante arreglo directo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación escrita de la diferencia por cualquiera de las partes.
17)Propiedad intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, estos pertenecen a la ESE, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y los servicios prestados a la ESE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
18)Confidencialidad	La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni un vez finalizado.

19)Idoneidad	El CONTRATISTA cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto contractual.
20) Documentos	Forman parte integral del presente contrato: certificado de disponibilidad presupuestal, registro único tributario, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del contratista, la propuesta y los estudios previos.
21)Indemnidad	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESE frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
22)Liquidación	El presente contrato será objeto de liquidación, de común acuerdo entre las partes o de manera unilateral por parte de la ESE, una vez finalizado el contrato.
23)Perfeccionamiento	El presente contrato requiere, para su perfeccionamiento, la firma de las partes y, para su ejecución, el registro presupuestal.
24). Supervisión	La E.S.E. ejercerá la supervisión del presente contrato a través de un funcionario que será designado para tal fin, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones pactadas y de la correcta ejecución de las actividades contratadas, sin que dicha supervisión implique subordinación laboral, ni afecte la autonomía técnica, administrativa y profesional del CONTRATISTA.
25)Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes y en las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Polonuevo, en la Dirección: Carrera 6 No. 7 -05- Polonuevo -Atlántico: Email: esepolonuevo@hotmail.com y por parte del Contratista, en la dirección señalada en la propuesta.

Elaborado en Polonuevo, el día 01 de julio de 2026

POR LA ENTIDAD	**POR EL CONTRATISTA**
ROSMERY MASS DE LA ROSA	**MARÍA ALEJANDRA PÉREZ OJEDÁ**
Gerente-Contratante	**Contratista**

ACTA DE INICIO			
Contrato N.°	**CPS-2026-268**	Fecha:	01/07/2026
Entidad contratante:	ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO		
NIT	802004549-9		
Contratista:	**MARÍA ALEJANDRA PÉREZ OJEDA.**		
Identificación:	22547718.		

En Polonuevo, al primer (01) día del mes de julio de 2026, se reunieron en las instalaciones de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO, **DOLIS MARGARITA PEREZ SOLANO** funcionaria vinculada a esta entidad bajo el Código 219, Grado 11, ejerciendo el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, en su calidad de supervisora y la señora **MARIA ALEJANDRA PEREZ OJEDA** , identificado con cédula de ciudadanía No. 22547718, en calidad de contratista a fin de suscribir el acta de inicio del contrato arriba señalado, previas las siguientes consideraciones: a) que la ESE suscribió el contrato antes señalado el día primero (01) del mes de julio de 2026, b) que se hace necesario, de conformidad con las disposiciones legales suscribir acta de inicio del contrato en referencia, en consecuencia las partes acuerdan iniciar la misma a partir de la fecha.

Para mayor constancia, se firma la presente acta de inicio el día primero (01) del mes de julio del año 2026, por quienes en ella intervienen.

POR LA ENTIDAD	POR EL CONTRATISTA
DOLIS MARGARITA PÉREZ SOLANO	**MARÍA ALEJANDRA PÉREZ OJEDA**
SUPERVISOR	**CONTRATISTA**

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITORA DE CALIDAD PARA LA E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO EN EL PROGRAMA MISIONAL.

1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	Que, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado". Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Asimismo, establecer las competencias de la Nación, de las entidades territoriales y de los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán de forma descentralizada, por niveles de atención y con la participación de la comunidad." Que La ESE Centro de Salud de Polonuevo, es una institución prestadora de servicios de salud adscrita al municipio de Polonuevo (Atlántico), creada mediante decreto No 0039 de 18 de junio del año 1996, emanado de la alcaldía municipal, categorizada como institución hospitalaria de baja complejidad, la cual atiende a la población más vulnerable del municipio de Polonuevo y de sus corregimientos, para cumplir con su objeto misional, el cual está orientado especialmente hacia la prestación de servicios de salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Que la ESE centro de salud de Polonuevo conforme a su plan de desarrollo institucional 2024-2027, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico el fortalecimiento del área administrativa y asistencial; con el fin de proveer a los usuarios ya la comunidad, de un sistema de servicios integrados que garanticen mejores condiciones de funcionamiento de la entidad, como son: servicios de urgencia, hospitalización, consulta externa, odontología, laboratorio clínico, servicios farmacéutico, actividades de planes de intervenciones colectivas, entre otras. La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, como Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene la responsabilidad de garantizar que la prestación de sus servicios se desarrolle bajo criterios de calidad, oportunidad, seguridad, eficiencia y cumplimiento de la normatividad vigente que regula el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS). En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que regulan el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, la E.S.E. debe fortalecer de manera permanente los procesos de seguimiento, evaluación, auditoría y mejoramiento continuo de los servicios asistenciales y administrativos, con el propósito de garantizar una atención segura, humanizada y centrada en el usuario. Para ello, resulta indispensable contar con un profesional con formación y experiencia en auditoría de calidad en salud que apoye la ejecución del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), realice auditorías internas a los procesos misionales, efectúe seguimiento al cumplimiento de los estándares de habilitación, verifique la implementación de los planes de mejoramiento institucional, analice indicadores de calidad, gestione las acciones preventivas, correctivas y de mejora, y acompañe a las diferentes dependencias en la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud. La contratación de estos servicios profesionales permitirá fortalecer los mecanismos de control y evaluación institucional, identificar oportunidades de mejora, disminuir los riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, optimizar los procesos misionales y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, así como de los requerimientos formulados por los organismos de inspección, vigilancia y control. En la actualidad, la E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional suficiente que pueda asumir de manera integral estas actividades especializadas, debido a las limitaciones de personal y a la necesidad de garantizar un acompañamiento técnico permanente en los procesos de auditoría y mejoramiento continuo, razón por la cual se hace necesaria la

	contratación de una profesional mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, sin que ello implique la generación de una relación laboral. En consecuencia, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales como **Auditora de Calidad** para apoyar el programa misional de la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, al cumplimiento de la normatividad vigente y al mejoramiento continuo de los procesos institucionales, en beneficio de los usuarios y de la gestión integral de la entidad.
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	En virtud de lo antes expuesto, la E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO contratará a una persona calificada con el siguiente perfil: Se requiere que el prestador del servicio cuente con una experiencia mínima de seis (6) meses en labores relacionadas con la digitación, consolidación y/o manejo de información en instituciones del sector salud.
3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Numero CDP: 2026245 de 2026 Valor: $3.500.000
4. ANÁLISIS DEL SECTOR:	El sector de los servicios profesionales de auditoría de calidad en salud está conformado por profesionales con formación en áreas de la salud y conocimientos en sistemas de gestión de la calidad, habilitación de servicios, Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), seguridad del paciente y la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud. La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo requiere contratar estos servicios para fortalecer los procesos misionales relacionados con el seguimiento, la evaluación y el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud, garantizando el cumplimiento de los estándares establecidos por la normatividad vigente y por las entidades de inspección, vigilancia y control. En el mercado existe una amplia oferta de profesionales idóneos para desarrollar estas actividades, lo que garantiza la pluralidad de oferentes y la selección de un contratista con la experiencia y las competencias requeridas. Por tratarse de actividades de carácter especializado, la contratación mediante la prestación de servicios profesionales constituye la alternativa más adecuada para atender esta necesidad institucional de manera eficiente y oportuna.
5. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITORA DE CALIDAD PARA LA E. S. E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO EN EL PROGRAMA MISIONAL.**
6. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	El alcance del objeto del presente estudio previo se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), identificándose en el nivel de producto (8 dígitos), con el fin de garantizar una adecuada correspondencia con la naturaleza específica del servicio a contratar, como se detalla a continuación: **CODIGO UNSPSC** — **DESCRIPCIÓN** 85101706 — Servicios de evaluación y control de calidad en salud. 80101508 — Servicios de asesoría en gestión o administración.
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES El contratista que se llegare a vincular se obligará para con la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo a cumplir las siguientes obligaciones, en desarrollo del objeto contractual y de conformidad con la normatividad vigente aplicable: 1.-Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2.- Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 3.- Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4.- Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16., del Decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, por lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

	5.- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 6.- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7.- Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que presenten los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor, a fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8.- Efectuar el pago de las contribuciones establecidas en los Estatutos Tributarios Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9.-Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10.- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada período de pago.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1.- Realizar auditorías internas a los procesos misionales de la E.S.E., verificando el cumplimiento de los estándares de calidad en la prestación del servicio. 2.- Identificar oportunidades de mejora y formular planes de acción orientados al fortalecimiento de la atención en salud y al cumplimiento de las metas institucionales. 3.- Evaluar la implementación de las guías, protocolos y normas técnicas establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC). 4.- Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones de habilitación y las demás exigencias normativas aplicables. 5.- Asesorar y acompañar a los equipos de trabajo en la interpretación y aplicación de normas de calidad y en la estandarización de procesos. 6.- Realizar seguimiento a los indicadores de calidad y proponer acciones correctivas o preventivas según los resultados. 7.- Las demás funciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
9. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.	Se obligará para con el contratista a lo siguiente: 1.- Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA y poner a su disposición toda la información requerida. 2.- Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo, en la cuenta bancaria indicada por el CONTRATISTA. 3.- Vigilar la ejecución del contrato a través de un supervisor designado para el efecto.
10. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:	El potencial contratista deberá aportar los siguientes documentos: 1.- Propuesta presentada. 2.- Copia de la cédula de ciudadanía. 3.- RUT. 4.- Hoja de vida. 5.- SIGEPII. 6.- Declaración juramentada de bienes y rentas. 7.- Diploma de bachiller y/o título técnico y/o profesional de acuerdo con el objeto de tu contrato. 8.- Acreditar experiencia laboral. 9.- Certificado de afiliación a EPS. 10.- Certificado de afiliación a AFP. 11.- Consulta RUAF. 12.- Examen médico preocupacional con no más de 2 años de expedición. 13.- Tarjeta Militar, si aplica (hombre menor de 50 años). 14.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría. 15.- Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría 16.- Consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales. 17.- Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 18.- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). 19.- Consulta al boletín de deudores morosos del Estado (BDME). 20.- Registro de deudores alimentarios morosos. 21- Certificado Bancario 2025. 22.- Certificado de curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 23.- Declaración juramentada sobre la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades,

	impedimentos, conflictos de interés y de no tener conocimiento de la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario.
11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y el valor, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.
12. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado de ejecución del contrato a celebrar será del primero (1) de julio al treinta y uno (31) de julio de 2026, y se iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución que exige la normatividad vigente.
13. LUGAR:	El servicio se ejecutará en el municipio de Polonuevo-Atlántico.
14. VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato a celebrar será de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000)**, suma que se ha calculado teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, el plazo de ejecución.
15.FORMA DE PAGO	La E.S.E. El Centro de Salud de Polonuevo efectuará el pago mediante un (1) único pago por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000),** una vez que el contratista haya ejecutado a satisfacción las obligaciones contractuales correspondientes al período pactado. El desembolso se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de conformidad con el régimen tributario aplicable al contratista, acompañada del informe de actividades, el certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar, y el comprobante de pago de las estampillas municipales y departamentales que se generen con ocasión de la celebración del contrato, así como del cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos exigidos para el trámite del pago.
16. SUPERVISION:	La E.S.E. **ejercerá la supervisión** del contrato a celebrar a través de un funcionario que **será designado** para tal fin, quien **verificará el cumplimiento** del objeto contractual, las obligaciones pactadas y la correcta ejecución de las actividades contratadas, **sin que dicha supervisión implique subordinación laboral**, ni afecte la autonomía técnica y administrativa del contratista.
17. ESTUDIO DE MERCADO:	Se realizó un análisis del mercado de servicios profesionales en auditoría de calidad en salud, identificando la existencia de profesionales con formación y experiencia en sistemas de gestión de calidad, habilitación de servicios de salud, Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), seguridad del paciente y cumplimiento de la normatividad vigente. La oferta disponible permite evidenciar que existe pluralidad de profesionales idóneos para ejecutar el objeto contractual, lo que garantiza condiciones de competencia y la posibilidad de seleccionar un contratista que reúna el perfil académico y la experiencia requerida por la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo. El valor estimado del contrato se establece con base en los honorarios que se reconocen en el mercado para este tipo de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia, la complejidad de las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución y la disponibilidad presupuestal de la entidad, asegurando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la contratación pública.
18. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo requiere contratar los servicios profesionales de una Auditora de Calidad para apoyar el desarrollo de las actividades del programa misional relacionadas con el seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de los procesos institucionales. Dado que estas actividades requieren conocimientos especializados y la entidad no dispone de personal suficiente en su planta para atender esta necesidad, la modalidad de **contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales** resulta procedente, de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. y la normatividad aplicable a las Empresas Sociales del Estado. Esta modalidad permite vincular un profesional idóneo para desarrollar actividades especializadas de manera temporal, sin que se genere relación laboral, garantizando la continuidad de los procesos de calidad, el cumplimiento de la normatividad vigente y el fortalecimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.
19. ANÁLISIS DE RIESGOS:	La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo identificó los riesgos previsibles que pueden presentarse durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales como **Auditora de Calidad**, con el fin de implementar medidas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

	El principal riesgo corresponde al **incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista**, lo que podría generar retrasos en la ejecución del PAMEC, el seguimiento a los estándares de calidad y la entrega de los productos pactados. Este riesgo será mitigado mediante la supervisión permanente del contrato y el seguimiento al cronograma de actividades. También se identifican riesgos relacionados con la **entrega extemporánea de informes**, los **cambios en la normatividad aplicable**, la **disponibilidad de la información institucional** y el **incumplimiento de los planes de mejoramiento por parte de las áreas involucradas**. Estos riesgos serán controlados mediante la coordinación entre la E.S.E. y el contratista, el suministro oportuno de la información requerida y el seguimiento continuo por parte del supervisor del contrato. En conclusión, los riesgos identificados son previsibles y de impacto controlable, por lo que pueden mitigarse mediante una adecuada supervisión, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la implementación de acciones de seguimiento durante la ejecución del contrato.
20. GARANTIAS:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a la que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, así como en las demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no hace necesaria la exigencia de garantías.
21. JUSTIFICACIÓN DE NO EXIGENCIA DE GARANTÍA:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del contrato, la forma de pago contra ejecución y certificación de cumplimiento, así como el régimen contractual especial de la E.S.E. bajo normas de derecho privado, la entidad considera que no resulta necesaria la constitución de garantías contractuales. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades excepcionales pactadas y de las acciones legales procedentes en caso de incumplimiento.
22. LIQUIDACIÓN:	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012, para el contrato en particular no procede.
Elaborado en Polonuevo, el día 01 de julio de 2026	
ROSMERY MASS DE LA ROSA	
GERENTE	

REPUBLICA DE COLOMBIA
ATLANTICO
POLO NUEVO

ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO
802004549-9

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 2026256

FECHA 01/07/2026
VIGENCIA 2026

SOLICITUD 3088

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL

Rubro	Nombre del Rubro	Valor Dispon.
2.1.2.02.02.008.02.01	SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION	3,500,000
		3,500,000

Valor en letras: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS /MCTE

ESTE CERTIFICADO SE EMITE EN EL MUNICIPIO DE POLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A LOS UN (1) DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)

DOLIS PEREZ SOLANO
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ATLANTICO
POLO NUEVO

ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO
802004549-9

Registro Presupuestal No: 2026336

Certificado de Registro Presupuestal No	2026336	VIGENCIA	2026
Certificado de Disponib. Presupuestal No	2026256	Pagina 1 de 1	
Fecha Registro 01/07/2026		SOLICITUD	#¿Nombre?

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL DEL PRESUPUESTO.

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA ACTUAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE

Rubro	Nombre del Rubro	Beneficiario	Valor Registro
		MARIA ALEJANDRA PEREZ OJEDA	3,500,000
			3,500,000

Valor en letras: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L

Beneficiario: CC22547718 MARIA ALEJANDRA PEREZ OJEDA

Objeto AUDITORA DE CALIDAD

Comentario: ESTE REGISTRO PRESUPUESTAL SE EXPIDE EN EL MUNICIPIO DE POLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A LOS UN (1) DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)

DOLIS PEREZ SOLANO
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO